



RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2024-143

REFORMA PAC 2024

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...*";
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: "*Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.*";
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: "*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.*";
- Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: "*a) Ejercer la*



representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley..."; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;

Que, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)"*;

Que, en el artículo 43 *ibidem*, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*;

Que, mediante Resolución No. PCI-DCP-2024-001, de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGVI-2024-1028-M, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Director General de Vialidad e Infraestructura remite el informe de sustento de reforma al POA, PAC y Presupuesto 2024, de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, mediante el cual solicita al Director General de Planificación: *"...se realice el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA, PAC y Presupuesto 2024, de los siguientes proyectos: ..."*



Que, mediante oficio No PCI-DGPL-2024-0168-O, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Dirección General de Planificación, remite al economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, el informe previo de Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024 de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura. "Traspasos de Crédito - Eliminación - Inclusión PAC", a fin de que la Unidad Requirente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2024, solicito "...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, de acuerdo con la documentación que se adjunta.";

Que, mediante memorando PCI-P-2024-0347-M, de fecha 05 de diciembre de 2024, el economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, Dirección General de Vialidad e Infraestructura "Traspasos de Crédito - Eliminación - Inclusión PAC" y autoriza "...TRASPASOS DE CRÉDITO - ELIMINACIÓN - INCLUSIÓN PAC de los siguientes proyectos, con la finalidad de que se proceda con el inicio del proceso de contratación respectivo: ..."

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, mediante Memorando PCI-DGVI-2024-1028-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
750104	532900011	OBRAS	ELIMINAR PAC	Construcción del adoquinado de la calle 16 de agosto en el Barrio San Miguel, parroquia San Roque, canton Antonio Ante PAC 011	1	Unidad	100000	100000		S	
750105	532900011	Obra	MODIFICAR PRECIO UNITARIO	Construcción del asfaltado de la vía Pimampiro Mariano Acosta (tramo 1) más variante producida por deslave, parroquia Mariano Acosta, cantón Pimampiro PAC 412	1	Unidad	2381829,45	2381829,45		S	
730811	375500024	BIEN	ELIMINAR PAC	Adquisición de tubería de hormigón armado para emergencias en la Provincia de Imbabura. PAC 681	1	UNIDAD	28000	28000		S	
730811	363201011	BIEN	ELIMINAR PAC	Adquisición de tubería para la construcción de pasos de agua de riego, parroquia San Blas, cañón Urcuquí. PAC 688	1	UNIDAD	34584,17	34584,17	S		



PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
730811	363201011	BIEN	ELIMINAR PAC	Adquisición de tubería pvc de 1.000 mm para la parroquia de Ilumán, cantón Otavalo. PAC 689	1	UNIDAD	30000	30000	S		
730811	375500024	BIEN	ELIMINAR PAC	Adquisición de tubería para pasos de agua en la comunidad de santa marianita, parroquia La Carolina, cantón Ibarra. PAC 690	1	UNIDAD	10000	10000	S		
730811	421900141	BIEN	ELIMINAR PAC	Adquisición de tubería para pasos de agua en las vías de la parroquia 6 de Julio Cuellaje, I etapa, parroquia 6 de Julio de Cuellaje, cantón Cotacachi. PAC 691	1	UNIDAD	59082,8	59082,8	S		
750104	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción de empedrados y cunetas de la calle Isabela en la comunidad Cerotal, de las calles Shiris y Hatun Rummy de la comunidad Hatun Rummy, de la calle principal de la comunidad de Pucará, de la calle principal de la comunidad	1	UNIDAD	68602	68602		S	
750104	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Continuación de la construcción del adoquinado de la calle Germán Martínez entre las calles John F. Kennedy y vía antigua, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante. PAC 696	1	UNIDAD	51047,06	51047,06		S	
750105	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción de cunetas en la vía alterna de acceso a la comunidad de Cochas que conduce al estadio comunal, comunidad de Cochas, parroquia Angochagua, cantón Ibarra. PAC 700	1	UNIDAD	12841	12841		S	
750105	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción del muro de contención y aceras en el sector de Cartagena para la protección de la vía de ingreso a la comunidad de Chilco, parroquia Angochagua, cantón Ibarra. PAC 703	1	UNIDAD	27592	27592			S
750105	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción del empedrado y cunetas de la vía Y San Clemente - Chirihuasi, parroquia La Esperanza, cantón Ibarra. PAC 705	1	UNIDAD	208361,6	208361,6		S	
750501	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción de muros de contención en las vías que conducen a las comunidades de Limones y Magnolias, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi. PAC 707	1	UNIDAD	51713,15	51713,15		S	
750501	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción de muros, descargas y alcantarillas en la vía Pucará-comuna de Cazirpamba, parroquia Apuela, cantón Cotacachi. PAC 709	1	UNIDAD	53873,47	53873,47		S	
750501	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción de ductos cajón, en las vías Peñaherrera - Mirador y Cuaraví - El Trunfo - Barcelona, parroquia Peñaherrera, cantón Cotacachi. PAC 710	1	UNIDAD	56311,63	56311,63		S	
750501	532900011	OBRA	ELIMINAR PAC	Construcción de ducto cajón en las comunidades la Magdalena y San Joaquín, parroquia 6 de julio Cuellaje, cantón Cotacachi. PAC 740	1	Unidad	94001,24	94001,24	S		
730604	839900111	Consultoría	ELIMINAR PAC	Fiscalización para la construcción del asfaltado de la vía Pimampiro Mariano Acosta (tramo I) más variante producida por deslave, parroquia Mariano Acosta, cantón Pimampiro. PAC 892	1	Unidad	1300,47	1300,47			S
750104	532900011	Obra	ELIMINAR PAC	Construcción del adoquinado de la calle Atahualpa de la comunidad Yaku Pata, parroquia Miguel Egas, cantón Otavalo. PAC 902	1	Unidad	68989,39	68989,39			S
750501	532900011	Obra	ELIMINAR PAC	Construcción de relleno y enrocado de talud para descarga de aguas superficiales de la vía principal, parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo. PAC 903	1	Unidad	6576,17	6576,17			S
750105	532900011	Obra	MODIFICAR COSTO UNITARIO	Colocación de doble tratamiento bituminoso en la vía desde la cabecera parroquial de Vacas Galindo hasta la vía principal Apuela - Aguagrum, parroquia Vacas Galindo, cantón Cotacachi, primera etapa. PAC 919	1	Unidad	326751,76	326751,76			S
730811	363201011	Bien	INCLUSION	Adquisición de tubería para la construcción de pasos de agua de riego, parroquia San Blas, cantón Urcuquí, adquisición de tuberías para pasos de agua en la comunidad de Palaga, parroquia Pablo Arenas, adquisición de tubería para pasos de agua en las vías de la parroquia 6 de Julio Cuellaje, I etapa, parroquia 6 de Julio Cuellaje, cantón Cotacachi, adquisición de tubería pvc de 1.000 mm para la parroquia de Ilumán, cantón Otavalo, adquisición de tubería para pasos de agua en la comunidad de Santa Marianita, parroquia La Carolina, cantón Ibarra, adquisición de tubería de hormigón armado para emergencias en la Provincia de Imbabura. PAC 1016	1	Unidad	179495,07	179495,07			S
750104	532900011	Obra	INCLUSION	Construcción de empedrados, muro de contención, cunetas y mejoramiento vial en las comunidades Magdalena, Chilco, Cochas y Chirihuasi en las parroquias de Angochagua y La Esperanza del cantón Ibarra. PAC 1017	1	Unidad	418112,55	418112,55			S
750104	532900011	Obra	INCLUSION	Construcción de empedrados en la calle La Encañada, en las comunidades Hatun Rumi, Pucará, El Chamanal y continuación de adoquinado en la calle 16 de agosto, parroquias Natabuela y San Roque, cantón Antonio Ante. PAC 1018	1	Unidad	321129,36	321129,36			S
750501	532900011	Obra	INCLUSION	Construcción de obras de arte tipo ducto cajón, muros de contención, muro de suelo reforzado, pasos de agua, cunetas y descargas en las comunidades de Apuela, Cuellaje, García Moreno y Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia Imbabura. PAC 1019	1	Unidad	603260,69	603260,69			S
750104	532900011	Obra	INCLUSION	Construcción de adoquinados en las comunidades de Calpaquí, Censo Copacabana (parroquia Eugenio Espejo), Eugenio Espejo de Cajas (parroquia Gonzales Suárez), Yaku Pata, Arias Uco (parroquia Miguel Egas) y empedrados en varias calles de la comunidad de Tangali (parroquia Quichinche), cantón Otavalo, provincia de Imbabura. PAC 1020	1	Unidad	780202,18	780202,18			S
750501	532900011	Obra	INCLUSION	Adecuación del enrocado para la protección del talud para descarga de aguas superficiales en la vía adoquinada de coordenadas (769668,808 m E; 27108220 m N.), parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo. PAC 1021	1	Unidad	6576,17	6576,17			S



Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.

Ibarra, 11 de diciembre de 2024.

Eco. Richard Calderón Saltos
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	